

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O SUMNISTRO NÚMERO <u>012</u>
---	--	---

1. JUSTIFICACION

La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Cajicá y con la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” facultó a los Hospitales con autonomía financiera y administrativa prevista, la cual consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La Constitución y la Ley han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

El objeto social del Hospital Profesor Jorge Cavelier, es la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá adquirir los bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana

Que la ESE HOSPITAL elaboró el ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 016 DE 2024 de la junta directiva de la ESE “*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá – Cundinamarca, y se deroga el Acuerdo N.º 010 del 20 de octubre de 2022*”. Posteriormente mediante ACUERDO No. 007 DE 2026 del 11 de febrero de 2026 la junta adopto el acuerdo “*por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá (acuerdo 016 de 2026) para incorporar lineamientos sobre proyectos financiados con el PG*”

Que el Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, contempla en su **CAPITULO V CUANTÍA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN** a saber: 1. Convocatoria pública y 2. Contratación directa.

Esta última modalidad de selección es aquella mediante la cual la E.S.E. contrata con una persona, natural o jurídica, la prestación de servicios – profesionales o de apoyo a la gestión – o la adquisición de un bien o servicio que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos de estos.

Que el **ARTÍCULO 28. Señala: “ARTÍCULO 28 - Contratación Directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), es decir, los contratos de menor y mínima cuantía; o cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar”**

Que en el **ARTÍCULO 48. Señala: “ARTÍCULO 48 - TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra”.**

“2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción”.

“3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea igual O inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O SUMNISTRO NÚMERO 012
---	--	--

presupuesta".

En virtud de estas órdenes de compra y suministro, El área de contratación la elaborará de conformidad con el formato establecido para tal fin, y deberá incluir las especificaciones del servicio o suministro a realizar, el objeto con las especificaciones técnicas claras y precisas, tiempo de entrega, forma de pago, valores unitarios, valor total, plazo de ejecución y reversión automática del presupuesto asignado una vez vencido el plazo, en caso de que no se hubiere ejecutado o presente ejecución.

Después de lo anterior, debe ser remitido a la Gerencia, quedando perfeccionada la orden de compra, servicio o suministro una vez sea firmado, y se concluye con la factura o cuenta de cobro que presente quien haya ejecutado la orden.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier, en su calidad de entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar el enfoque, la implementación y los resultados del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (normado por el Decreto 1011 de 2006) y sus componentes de Habilitación en los servicios inscritos ante el REPS.

En desarrollo de su operación asistencial y hospitalaria, la institución genera vertimientos de aguas residuales no domésticas. Al respecto, el Artículo 14 de la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece los parámetros físico-químicos y los valores límites máximos permisibles para vertimientos puntuales generados por actividades de atención a la salud humana (atención médica con y sin internación).

Para cumplir con las exigencias del Plan de Gestión de Manejo Ambiental, responder a los requerimientos de la autoridad ambiental competente y evitar sanciones administrativas o ambientales, la E.S.E. debe realizar de forma periódica la caracterización de sus vertimientos. Dado que el Hospital no cuenta en su planta de personal ni en sus instalaciones con un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma NTC-ISO/IEC para la toma de muestras compuestas e hidrometría, se hace imperativo contratar los servicios especializados de una persona jurídica idónea.

Del mismo modo, la realización del muestreo compuesto de 8 horas y el análisis de laboratorio de los parámetros físico-químicos, compuestos de nitrógeno, fósforo, metales y metales pesados es indispensable para certificar que las descargas del hospital al sistema de alcantarillado cumplen con los límites permisibles de la Resolución 631 de 2015.

Que la RESOLUCION 631 DE 2015, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y en su ARTÍCULO 14 establece los parámetros actividades de atención a la salud humana - atención médica con y sin internación.

Que de acuerdo a la RESOLUCIÓN 631 DE 2015 las entidades prestadoras de servicios de salud o de atención medica producen aguas residuales no domésticas, de acuerdo a esto se deben establecer los parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles.

Es así que la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER debe cumplir con los parámetros de las actividades de salud humana.

Idoneidad y Selección

Eficiencia Presupuestal y Modalidad de Selección: Considerando que la cuantía del presente requerimiento asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.679.231) IVA incluido, la cual no supera los diez (10) S.M.L.M.V., la contratación se tramita bajo la figura de Orden de Prestación de Servicios regulada en el Artículo 48, numeral 2 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 007 de 2026).

Este documento es propiedad del Hospital Profesor Jorge Cavelier.
La versión vigente reposa en el Sistema de Gestión de Calidad

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O SUMNISTRO NÚMERO 012
---	--	--

Los costos de la presente contratación se encuentran respaldados presupuestalmente según la disponibilidad asignada para la vigencia 2026 en el rubro correspondiente, cumpliendo con los principios de planeación, economía y legalidad. La contratación se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones de idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

3. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

Fecha: 21 DE JULIO DE 2026

<u>Nombre o razón social:</u> ANALQUIM LTDA	<u>NIT:</u> 830055841-5
<u>Dirección:</u> Cra 25-73 60/66 de la ciudad de Bogotá D.C	<u>Teléfono:</u> 3108158762
<u>E-mail:</u> gerencia@analquim.com	<u>Ciudad:</u> Bogotá D.C
<u>Representante legal:</u> Piedad Gamboa Montealegre	<u>CC N.º</u> 51.715.339

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar el muestreo compuesto (8 horas) de las aguas residuales de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los parámetros establecidos por la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Realizar el análisis de laboratorio e informe de resultados de vertimientos de conformidad con el siguiente detalle comercial y técnico de la oferta ANQ-0703-26 V.02:

Ítem	Ensayo / Descripción del Parámetro Solicitado	Técnica / Método (Res. 631/2015) PDF	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario PDF	Valor Total PDF
1	Aceites y Grasas	Gravimetría (SM 5520 D)	1	mg/L	\$75.647	\$75.647



**E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE
CAVELIER
CAJICÁ - CUNDINAMARCA.**
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN
CONTRACTUAL**

**ORDEN DE
PRESTACION
DE SERVICIOS
O SUMNISTRO
NÚMERO
012**

Ítem	Ensayo / Descripción del Parámetro Solicitado	Técnica / Método (Res. 631/2015) PDF	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario PDF	Valor Total PDF
2	Acidez	Volumetría (SM 2310 B)	1	mg CaCO3/L	\$14.548	\$14.548
3	Alcalinidad	Volumetría (SM 2320 B)	1	mg CaCO3/L	\$14.548	\$14.548
4	Caudal (<i>in situ</i>)	Protocolo IDEAM / Invemar	1	L/s	-	-
5	Color Verdadero / Real	Fotometría (ISO 7887)	1	m-1	\$32.131	\$32.131
6	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	Electrometría (SM 5210 B)	1	mg/L	\$61.353	\$61.353
7	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	Volumetría (SM 5220 B)	1	mg/L	\$65.148	\$65.148
8	Dureza Cálcica	Volumetría (SM 3500-Ca B)	1	mg CaCO3/L	\$14.548	\$14.548
9	Dureza Total	Volumetría (SM 2340 C)	1	mg CaCO3/L	\$14.548	\$14.548
10	Fenoles	Fotometría (SM 5530 B,D)	1	mg/L	\$75.900	\$75.900
11	pH (<i>in situ</i>)	Electrometría (SM 4500-H+ B)	1	Unidad pH	-	-
12	Sólidos Sedimentables <i>in situ</i>	Volumétrica (SM 2540 F)	1	mL/L	\$11.132	\$11.132
13	Sólidos Suspendedos Totales (SST)	Gravimetría (SM 2540 D)	1	mg/L	\$23.276	\$23.276
14	Surfactantes Aniónicos (SAAM)	Fotometría (SM 5540 C)	1	mg/L	\$62.618	\$62.618
15	Temperatura (<i>in situ</i>)	Termometría (SM 2550 B)	1	°C	-	-
16	Fósforo Reactivo Total (Ortofosfato)	Fotometría (SM 4500-P D)	1	mg P/L	\$19.481	\$19.481
17	Fósforo Total	Fotometría (SM 4500-P E)	1	mg P/L	\$37.950	\$37.950

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O SUMNISTRO NÚMERO 012
---	--	--

Ítem	Ensayo / Descripción del Parámetro Solicitado	Técnica / Método (Res. 631/2015) PDF	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario PDF	Valor Total PDF
18	Nitrato	Fotometría (SM 4500-NO3 B)	1	mg N-NO3/L	\$31.050	\$31.050
19	Nitrito	Fotometría (SM 4500-NO2- B)	1	mg N-NO2/L	\$20.240	\$20.240
20	Nitrógeno Amoniacal	Fotometría (SM 4500-NH3 F)	1	mg/L	\$25.047	\$25.047
21	Nitrógeno Total	Cálculo (J. Rodier 9.6)	1	mg/L	\$55.660	\$55.660
22	Cianuro Total	Fotometría (SM 4500-CN- E)	1	mg/L	\$76.533	\$76.533
23	Cadmio Total	Absorción Atómica (SM 3111 B)	1	mg/L	\$41.745	\$41.745
24	Cromo Total	Absorción Atómica (SM 3111 B)	1	mg/L	\$41.745	\$41.745
25	Mercurio Total	Absorción Atómica (SM 3112 B)	1	mg/L	\$69.575	\$69.575
26	Plata Total	Absorción Atómica (SM 3113 B)	1	mg/L	\$41.745	\$41.745
27	Plomo Total	Absorción Atómica (SM 3111 B)	1	mg/L	\$41.745	\$41.745
	Subtotal	-	-	-	-	\$ 967.909
	descuento					\$ 96.791
	Subtotal con descuento					\$ 871.118
Servicio Muestreo Compuesto (8 h) Ficha técnica, transporte, logística y técnico en sitio					\$540.000	
Subtotal Análisis con Descuento Comercial (\$871.118) + Muestreo (\$540.000)					\$1.411.118	
IVA (19%)					\$268.112	

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS O SUMNISTRO NÚMERO 012
---	--	--

Ítem	Ensayo / Descripción del Parámetro Solicitado	Técnica / Método (Res. 631/2015) PDF	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario PDF	Valor Total PDF
VALOR TOTAL CONTRATADO:					\$1.679.231	

VALOR TOTAL: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.679.231).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta dos (02) meses, y la entrega del informe técnico de laboratorio se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la toma del muestreo

FORMA DE PAGO: El valor de la presente orden se pagará al CONTRATISTA en UN (1) ÚNICO PAGO por la totalidad del contrato, previa entrega y radicación del informe de caracterización e informe de laboratorio de vertimientos a entera satisfacción de la E.S.E., acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) según corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de conformidad con la ley.

LUGAR DEL SERVICIO: ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER Cajicá Cundinamarca


FADIME MARTÍNEZ URZOLA
Gerente